

**COE-2-21-2385**

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Se fija hoy **11 de marzo de 2021**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-0084 del 26 de enero de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado **05001-2-20-0656**, donde aparece como interesado el señor(a) **OLGA CECILIA VASQUEZ ARBOLEDA** identificada con cedula de ciudadanía 43.280.555, quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARAR LA RESOLUCION C2-20-1297 DE 27 DE JULIO DE 2020**, para el predio ubicado en la Calle 47 # 36A-49 y Calle 45 # 36A-46.

Se desfija el día **17 de marzo de 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-0084 del 26 de enero de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



---

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO  
Curador Urbano Segundo de Medellín  
Decreto 0381 de 2018  
Elaboro YM  
Anexo: 01 Folio  
11211-12.1-10.1-2.2



## POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN

**C2-20-1297 DE 27 DE JULIO DE 2020**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

### CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-20-0656 de 16 de Marzo de 2020, los señores **VICTORIA EUGENIA TAMAYO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.607.254, en calidad de propietaria, a través de **PIEDAD CRISTINA TAMAYO URIBE**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 43.741.868, y **CARLOS ALBERTO VASQUEZ ARBOLEDA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.691.226, a través de **OLGA CECILIA VASQUEZ ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.280.555, en calidad de apoderada, solicitaron **DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, AMPLIACION, ADECUACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Calle 47 N° 36A-49 Y CL 45 # 36A-46, con matrícula inmobiliaria Nº 001-3128 / 001-3129.
2. Que mediante Resolución Nº **C2-20-1297 DEL 27 DE JULIO DE 2020**, El Curador Urbano Segundo de Medellín resolvió otorgar la **DECLARATORIA DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE, LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION, AMPLIACION, ADECUACION Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** de la edificación ubicada en la Calle 47 N° 36A-49 Y CL 45 # 36A-46, con matrícula inmobiliaria Nº 001-3128 / 001-3129.
3. Posteriormente verificada la Resolución en conjunto con los Planos Arquitectónicos del acto **C2-20-1297 DE 27 DE JULIO DE 2020**, se pudo evidenciar la existencia de errores de digitación, en cuanto a las destinaciones aprobadas por reconocimiento las generadas con motivo de la licencia de construcción en la modalidad de ampliación, así como también, el área tenida en consideración para el cálculo de obligaciones urbanísticas, tal como se detallan a continuación:

- En el acto administrativo no quedo evidencia que con ocasión del reconocimiento fue declarada la existencia de **un (1) local**.
- En las características básicas contenidas en el acto, se referenciaron de la siguiente forma *“Otras destinaciones aprobadas”:* **5 locales, 39 oficinas, 5 cuartos útiles, 31 celdas de motos privadas**, **siendo correcto cuatro (4) locales, treinta y**

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



nueve (39) oficinas, cinco (5) cuartos útiles y veintiún (21) celdas de motos privadas.

- En la resolución fue tomada como área 1.054 m<sup>2</sup> para el cálculo de obligaciones urbanísticas, siendo correcto 1061.20, conforme el índice de construcción aprobado.

4. Conforme el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se podrán corregir los errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras contenidos en los actos administrativos en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de la parte interesada.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar la Resolución N° C2-20-1297 del 27 de Julio de 2020, en cuanto a las características básicas del proyecto, el cual quedara de la siguiente forma, conforme la memoria gráfica contenida en los planos arquitectónicos aprobados:

Frente del lote:	8.00m	Fondo del lote:	Variable
Área del lote:	304.16m <sup>2</sup>	Área neta del lote	304.16m <sup>2</sup>
Índice de construcción base + adicional:	3.5	Índice de construcción aprobado:	3.48
	1064.56		1061.2
Índice de ocupación permitido:	Plataforma 80% - Torre 60%	Índice de ocupación aprobado:	Plataforma 76% - Torre 59%
	Plataforma 243.32m <sup>2</sup> Torre 182.49m <sup>2</sup>		Plataforma 232.70m <sup>2</sup> Torre 181.60m <sup>2</sup>
Aprovechamiento por altura permitido:	N/A	Aprovechamiento por altura aprobado:	1 sótano – 10 pisos
Área construida aprobada en sótanos y semisótano:	210.20m <sup>2</sup>	Área construida aprobada en primer piso:	208.52m <sup>2</sup>
Área construida aprobada en pisos superiores:	1382.92m <sup>2</sup>	Área total construida aprobada:	1801.64m <sup>2</sup>
Número de viviendas permitidas:	-----	Número de viviendas aprobadas:	No genera
Destinaciones objeto de Reconocimiento	1 local	Otras destinaciones aprobadas	4 locales, 39 oficinas, 5 cuartos útiles, 21 celdas de motos privadas
Total, destinaciones	5 locales, 39		-----

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



<b>aprobadas:</b>	<b>oficinas, 5 cuartos útiles, 21 celdas de motos privadas</b>		
Uso aprobado:	Mixto	Tipología:	Servicios y comercio
<b>Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:</b>	<b>7.0 x 1061.2 / 100 = 74.28.m<sup>2</sup></b>	<b>Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:</b>	<b>1061.2 x 1% = 10.61 m<sup>2</sup></b>
* Nota: Una vez finalizada la obra será el Departamento Administrativo de Planeación la entidad competente para realizar la liquidación de las áreas y la manera de cumplirlas por parte del titular de la licencia.			
NOMENCLATURA ESPECÍFICA: Será la que otorgue la subsecretaria de Catastro-Medellín			

**ARTICULO SEGUNDO:** Lo demás de Resolución N° **C2-20-1297 DEL 27 DE JULIO DE 2020**, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Contra este acto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los 26 días del mes de Enero del año 2021

**LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO**  
 Curador Urbano Segundo de Medellín  
 Decreto 0381 de 2018  
 Elaboró: Daniel Ramos Rojas  
 1311-12.1-10.1



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica el contenido de la presente Resolución a \_\_\_\_\_, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº \_\_\_\_\_, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_ EL NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_ C.C: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_